



LEY N° 991

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA: EXCEPTUANDO DEL PAGO DE SERVICIOS, POR EL TERMINO DE 24 MESES, A LA “COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA RENACER EX -AURORA”.

Sanción: 21 de Agosto de 2014.

Promulgación: 25/08/14. D.P. N° 1925.

Publicación: B.O.P.: 25/08/14.

Artículo 1°.- Exceptúese por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de la promulgación de la presente ley, del pago de los servicios brindados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), correspondiente a la Parcela 14^a, Macizo 0001, Sección F, y de la Dirección Provincial de Energía (DPE), Usuario 503-016-000, Medidor N° 1024964, ambos de la ciudad de Ushuaia ubicados en la avenida Perito Moreno N° 2063, , pertenecientes a la “Cooperativa de Trabajo Limitada Renacer ex -Aurora”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.